

TEMA 72

- 1. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FACILITAR LA TRANSICIÓN DE LA PRISIÓN A LA VIDA EN LIBERTAD.**
- 2. ORGANIZACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE VIDA, FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO SOCIAL, INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL.**
- 3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA.**

INTRODUCCIÓN

La transición de la prisión a la libertad es una etapa crítica en la ejecución penal. Supone un reto para la administración penitenciaria y para la sociedad, ya que se trata de reducir la reincidencia, facilitar la integración social y proteger a la comunidad. La Administración Penitenciaria ha desarrollado diversas estrategias que combinan la intervención psicoeducativa, laboral, comunitaria y normativa. La reintegración eficaz depende del diseño de programas individualizados de tratamiento (PIT), del acompañamiento profesional sostenido y de la cooperación institucional y comunitaria.

La ejecución penal en España, fundamentada en el artículo 25.2 de la Constitución Española y desarrollada por la Ley Orgánica General Penitenciaria (**LOGP**) y el Reglamento Penitenciario (**RP**) vigente, tiene como fin esencial la reeducación y reinserción social de los condenados. Este mandato constitucional da forma a la intervención penitenciaria, que orienta su intervención hacia la promoción y crecimiento personal, la mejora de las capacidades y habilidades sociales y laborales, y la superación de los factores conductuales o de exclusión que motivaron las conductas criminales.

El Reglamento Penitenciario de 1996 reforzó este enfoque, ampliando la concepción del tratamiento al hacer hincapié en el componente resocializador más que en el concepto clínico del mismo. Por ello, el Reglamento opta por una concepción amplia del tratamiento que no sólo incluye las actividades terapéutico-asistenciales, sino también las actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, recreativas y deportivas, concibiendo la reinserción del interno como un proceso de formación integral de su personalidad, dotándole de instrumentos eficientes para su propia emancipación. **El artículo 110 del RP** es paradigmático en este sentido, al asignar a la Administración Penitenciaria la responsabilidad de:

- a)** Diseñar programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales y compensar sus carencias.
- b)** Utilizar los programas y las técnicas de carácter psicosocial que vayan orientadas a mejorar las capacidades de los internos y a abordar aquellas problemáticas específicas que puedan haber influido en su comportamiento delictivo anterior.
- c)** Potenciar y facilitar los contactos del interno con el exterior contando con los recursos de la comunidad como instrumentos fundamentales en las tareas de reinserción.

El Reglamento, no sólo contiene un variado elenco de contactos con el exterior (permisos de salida, comunicaciones especiales, potenciación del régimen abierto, tratamiento extrapenitenciario), sino que favorece decididamente la colaboración de entidades públicas y privadas dedicadas a la asistencia de los reclusos.

Así pues, el penado no es un ser eliminado de la sociedad y se pretende su vuelta a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar su libertad por lo que la intervención penitenciaria debe suponer un valor de mejora para el interno y ofrecerle soluciones a las deficiencias personales y ambientales que hayan motivado su capacidad criminal o inadaptabilidad social. En esencia, busca desarrollar en el interno la intención y capacidad de vivir respetando la ley penal, mejorar sus habilidades para afrontar la vida sin delitos y fomentar una actitud de respeto a sí mismo y a la sociedad.

La población penitenciaria, en términos generales, podría situarse entre aquellos colectivos que la UE designa como "desfavorecidos": personas en situación de exclusión social, sin integración en los mercados de trabajo ni en la sociedad en general. Estos grupos suelen presentar una problemática común caracterizada por el bajo nivel educativo, la escasa o nula cualificación profesional, y además suelen ser parados de larga duración dada su carencia de hábitos laborales, entre otros factores. Estos aspectos vienen acentuados por factores específicos de marginación: núcleos de pobreza, familias desestructuradas, fracaso escolar, drogodependencias, toxicomanía, carencias afectivas, culturales y económicas, acumulación de fracasos vitales, baja autoestima o escaso control de impulsos etc.

La cárcel se presenta como una institución educativa, en cuanto que su acción se centra en la mejora de los procesos socializadores y de mejoras competenciales. El centro penitenciario pretende ser un espacio socializador y sociabilizador que impulsa no solo el desistimiento delictivo, sino la asunción de valores prosociales.

Siguiendo a autores como **Morris**, para el éxito de la reeducación y la reinserción social deberían cumplirse **tres elementos**:

- 1. La existencia de una familia u otro grupo social de respaldo** al que poder incorporarse al salir en libertad. Esto entraña directamente con la presencia o no de apoyo social.
- 2. La existencia de un empleo que le respalde materialmente.**
- 3. El proceso madurativo por sí mismo**, aspecto relacionado con el tratamiento en prisión.

Por su parte, **Pozuelo**, señala como **los tres objetivos generales de la intervención en prisión:**

- 1. Posibilitar la integración sociol-laboral** de reclusos y ex reclusos.
2. Crear una infraestructura adecuada que implique a **todos los agentes sociales** (administración, ONGs, empresas, etc.) en los **"itinerarios de inserción"**.
3. **Consolidar y dar continuidad en la sociedad** a los programas de tratamiento aplicados durante el internamiento en prisión.

La consecución de estos objetivos exige la existencia y organización de programas de tratamiento y hace referencia a **las intervenciones** que se les pueden ofrecer a los delincuentes mientras cumplen una condena penal, a lo qué se les puede aportar en términos de educación, formación laboral, habilidades sociales, apoyo social, etc., de cara a que puedan mejorar sus competencias personales y posibilidades sociales para una vida social integrada.

Ahora bien, **esas intervenciones**, por muy válidas que sean ***no pueden quedarse entre las paredes del Centro***, para que sean realmente útiles, **deben traspasar al contexto extrapenitenciario y ser continuadas en la calle, en el lugar de residencia habitual, tanto bajo un régimen de semilibertad o libertad condicionada como si se sale en libertad definitiva o vigila postpenitenciaria.**

Facilitar la transición de la prisión a la vida en libertad requiere un enfoque holístico, individualizado y sostenido. Las claves del éxito residen en **la planificación anticipada de una asistencia post-penitencia tutelada a la excarcelación, la intervención tratamental programada y personalizada, el apoyo socio-comunitario y el trabajo interdisciplinar** entre psicólogos, educadores, criminólogos y trabajadores sociales. Las buenas prácticas apuntan a una intervención temprana, constante y anclada en el contexto real del interno.

1. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FACILITAR LA TRANSICIÓN A LA VIDA EN LIBERTAD

Si existe una necesidad común a toda la población penitenciaria esta es la de la preparación para la vida en libertad. Si existe un objetivo prioritario en **Medio Abierto** es el de la integración social de los penados. La Dirección General de Ejecución Penal y Reincisión Social, de la que depende la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas, debe organizar, coordinar y potenciar actuaciones con programas de intervención bisopsicosocial y acciones formativo laborales. Para ello, se realiza el diseño, implantación, seguimiento y evaluación de los programas de intervención y tratamiento destinados a los internos en régimen abierto.

Es necesario “acompañar” a la persona en su incorporación progresiva a la sociedad y en el medio en el que se va a tener que desenvolver tras su puesta en libertad. Para eso se establecen **diferentes itinerarios y programas** cuyo objetivo es el de preparar a las personas que han cumplido condena para el mundo en el que se va a desarrollar su vida en libertad. Este proceso busca la adquisición de las herramientas necesarias para que la reincisión social sea exitosa, entendiendo ese éxito como la no reincidencia desde un punto de vista penitenciario.

Con los programas de tratamiento se pretende integrar y facilitar la participación plena del interno en la vida familiar, social y laboral, proporcionándole la atención que precisa a través de los servicios generales y buscando su inserción en el entorno familiar y sociolaboral adecuado.

Para ello, resulta imprescindible, en primer lugar, el principio de confianza en el interno y la aceptación voluntaria por él mismo de los programas de tratamiento y, en segundo lugar, la derivación a recursos externos a través de la integración en los recursos comunitarios y otras redes sociales de apoyo.

Esta derivación no podría conseguirse sin la estrecha coordinación e interacción con todos los organismos e instituciones públicas y privadas **(ONG, Asociaciones y Entidades Colaboradoras)** que actúan en la atención y reincisión de los internos prestando especial atención de los recursos sociales externos, particularmente en materia de sanidad, educación acción formativa y trabajo.

La intervención en el Medio Abierto hace referencia a las actuaciones que tienen lugar fuera de los centros penitenciarios ordinarios, que tienen como prioridad **los objetivos de integración social e inserción laboral** principalmente **en regímenes de semilibertad y libertad condicional y a través de programas comunitarios**.

En semilibertad, los internos pueden trabajar o formarse fuera, regresando a dormir, lo que les permite reintegrarse laboral y socialmente. El aumento de los medios telemáticos (art. 86.4 Rgto.P.) ha supuesto una menor presencia de las personas clasificadas en tercer grado en los Centros con la intención de minimizar desplazamientos.

En libertad condicional, (que supone cumplir la pena sin estar privado de ella a través de la suspensión acordada por el Juez de Vigilancia de la ejecución del resto de la pena condicionada a diversos controles, condiciones, deberes o prestaciones como los contenidos en el art. 83 del CP en previsión de evitar la reincidencia delictiva), como pueden ser la obligación de:

6.^a Participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales, de igualdad de trato y no discriminación, resolución pacífica de conflictos, parentalidad positiva y otros similares.

7.^a Participar en programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos.

Cuando se trate de delitos cometidos sobre la mujer por quien sea o haya sido su cónyuge, o por quien esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad, aun sin convivencia, se impondrán siempre las prohibiciones y deberes indicados en las reglas 1.^a, 4.^a y **6.^a**, ya indicada. Asimismo **cuando se trate de delitos contra la libertad sexual**, matrimonio forzado, mutilación genital femenina y trata de seres humanos.

En los programas e intervenciones comunitarias se potencia la sinergia entre Medio Abierto y Medidas Alternativas en ambas penas se puede conciliar la vida personal, sociofamiliar y laboral con el cumplimiento de la pena. Para ello, ***la SGIP impulsa la intervención horizontal***, potenciando la intervención en grupos mixtos de intervención. Es decir, **personas penadas a medidas alternativas y en tercer grado o libertad condicional en un mismo grupo de intervención**. La ventaja principal que ofrece esta intervención horizontal, es ***optimizar los recursos profesionales con los que se cuenta en cada centro penitenciario/CIS***.

Las actividades más presentes en **la Intervención en el Medio Abierto** tienen que ver con los ámbitos socio-sanitario, laboral, personal y formativo y se ofrecen en entornos más similares a la vida en libertad, con mayor autonomía y responsabilidad. **El espacio material comprende:**

- Los Centros Abiertos o de Inserción Social Independientes (arts.80,163,164 y 265.6º Rgto.P.)
- Los Centros Abiertos o de Inserción Social dependientes de un c.p.ordinario.
- Las Secciones Abiertas, como un departamento de un c.p. polivalente (art. 80.3 Rgto.P.)
- *Las Unidades Dependientes* (art. 80.4 y 165 a 157 Rgto.P.)
- *Las Unidades Extrapenitenciarias* (art. 182 Rgto.P.)
- *Las Unidades Externas de Madres* vinculadas a un C.I.S.(arts. 178 a 181 Rgto.P.)

Existen multitud de **programas** a los que internos e internas pueden acogerse desde el cumplimiento en segundo grado, la existencia de estos programas garantiza el desarrollo de competencias prosociales que ayudan en la reinserción. **La diversidad de la población y las tipologías delictivas** obligan a adaptar las actuaciones y desarrollar **programas específicos de intervención dirigidos a colectivos concretos**. Estos programas ya habrán sido desarrollados, en la mayoría de los casos, en medio el ordinario, especialmente reseñable es la existencia de programas que se inician en el segundo grado y tienen continuidad evitando a priori interrupciones en el tratamiento (programa *Paiem-Puente*, programa *alcoholismo o juego patológico*, programa *Cas-Círculos*,etc); por tanto, *en tercer grado*, la intervención consistirá en un seguimiento individualizado de los casos, haciendo hincapié en la prevención de recaídas (sea en el consumo de alcohol/drogas, sea en la conducta delictiva) y en la adaptación al medio sociocomunitario (con especial con especial seguimiento).

Se trata de **programas estructurados, sistemáticos y planificados**, que tienen en cuenta las necesidades de los penados y sus características, evaluando e identificando todos los

factores de riesgo y de protección presentes, tanto en el momento actual de la vida del penado como los que le llevaron a delinquir previamente; con el objetivo de identificar y neutralizar los factores criminógenos (como la *falta de competencia interpersonal, actitudes pro-delictivas o el consumo de drogas*) mediante un abordaje integral de los procesos de capacitación social para conseguir la integración o reinserción social.

Esta intervención es individualizada (PIT), programada, sostenida y se basa en un modelo psicoeducativo y social que considera el ambiente, el grupo, la comunidad y la sociedad y, asimismo, fomenta el tratamiento a través de las derivaciones a/en Instituciones y Entidades-Externas, tanto públicas como privadas.

El Informe General del 2023 de la S.G.I.P. nos muestra las intervenciones realizadas de **Programas Específicos de Intervención en Medio Abierto**:

Intervención en drogodependencias y otras adicciones

Se fomenta la continuidad de los programas sanitarios y con drogodependientes desarrollados en medio ordinario, remarcando su adaptación a la vida en libertad. Actualmente, existen en todos los CIS recursos que atienden a esta necesidad, bien sea en programas ambulatorios, programas libres de drogas, centros de día, programas sustitutivos específicos...No obstante, la mayoría son derivaciones a EC/ONGs.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
PROGRAMA MANTENIMIENTO CON METADONA.
PROGRAMA ALCOHOLISMO
ATENCIÓN AJUEGO PATÓGICO-LUDOPATIA

Intervención con mujeres Programa "ser mujer.es".

Atención a discapacidad física, sensorial, psicosocial o intelectual El objetivo nuclear de esta categoría de intervenciones es facilitar a las personas con algún tipo de discapacidades su adaptación a la vida en libertad, proporcionando recursos y apoyos que respondan a las necesidades funcionales de adaptación necesarias. Incluye la evaluación de cada caso, así como su derivación a entidades especializadas.

Intervención de mediación social para personas con trastorno mental grave en los CIS (Programa Puente) Para implantar el Programa Puente es requisito que intervenga una ONG/EC y éstas deben formar parte del equipo Multidisciplinar del programa puente en el CIS. La vinculación y conexión con los recursos comunitarios, instituciones sanitarias, los jueces y tribunales resulta igualmente esencial.

Intervención para población extranjera El ámbito de actuación dentro de la población extranjera abarca desde el marco laboral (acompañamiento en las gestiones de la autorización administrativa para trabajar) al marco familiar y personal potenciando la integración.

Intervención en integración social Se imparten el módulo V (CONCIENCIA Y MANEJO EMOCIONAL) y Módulo VI (HABILIDADES SOCIALES BÁSICAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS), así como la intervención en control de impulsos. Son módulos incluidos en el **programa PICOVI** (delitos violentos).

Intervención Delitos Económicos (programa PIDEKO)

Intervención Violencia de Género (PRIA, PRIA-MA)

Programa Encuentro frente a la violencia familiar

Intervención Agresión Sexual (PCAS)

Programa Fuera de la Red

Programa Círculos El programa Círculos de Apoyo y Responsabilidad, dirigido a internos condenados por delitos contra la libertad e integridad sexual que se encuentran en régimen abierto

La Instrucción 2/2019 que regula INTERVENCIÓN ONG/ENTIDADES COLABORADORAS EN CENTROS PENITENCIARIOS, SECCIONES ABIERTAS, CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL establece un Catálogo de Programas de Intervención para las ONGs en el medio penitenciario y recoge los siguientes programas dirigidos a colectivos específicos:

3. PROGRAMAS DIRIGIDOS A COLECTIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Extranjeros.
- 3.2. Grupos étnicos.
- 3.3. Mujeres.
- 3.4. Niños residentes en Centros Penitenciarios/Unidades de Madres

- 3.4.1. Actividades lúdicas (Música, teatro, etc.)
- 3.4.2. Guardería durante las comunicaciones.

- 3.5. Jóvenes.
- 3.6. Personas mayores.
- 3.7. Violencia de Género.
- 3.8. Violencia en Ámbito doméstico.
- 3.9. Agresores sexuales.

Dicha Instrucción clasifica no solo los programas específicos, sino *también las intervenciones a nivel genérico más importantes en el Medio Abierto y las divide en tres grandes ÁREAS:*

1. **Integración social**
2. **Inserción e integración laboral.**
3. **Programas complementarios relacionados con factores de riesgo concretos: específicos, sanitarios, formativos, educativos, culturales, de sensibilización...**

Siendo las dos primeras incluidas y debiendo ser desarrolladas de manera obligatoria, bien por ONGs, bien por profesionales de II.PP. Esta prioridad atribuida a la integración social y laboral no contradice el abordaje de las otras áreas.

Y clasifica las intervenciones en:

➤ **INTRODUCCIÓN Y ACOGIDA EN EL CIS.**

➤ **INSERCIÓN LABORAL**

➤ **INTEGRACIÓN SOCIAL**

➤ **JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN**

Los Talleres de justicia restaurativa se han ido implantando **tanto en Medidas Alternativas como en régimen abierto y ordinario.** Incorpora la asunción de la responsabilidad por parte de la persona, y facilita encuentros con las víctimas directas o indirectas en los casos en los que esto es posible. La implantación se ha realizado con la colaboración de entidades especializadas. Ya se han producido varios encuentros restaurativos con víctimas directas. Para los talleres se han desarrollado materiales "**Taller de diálogos restaurativos**" y "**Encuentros restaurativos penitenciarios**". Se valora la necesidad de incluirlos de forma transversal, en una fase final, incorporados en todos los programas que se proponen paradeterminadas tipologías delictivas.

➤ **PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

(Ya mencionados anteriormente)

➤ **PROGRAMAS FORMATIVOS-EDUCATIVOS**

Dentro del **Cátdalo de programas de intervención del CIS** se recogen en este apartado las siguientes actuaciones:

Programas de integración social

- Asesoramiento personal y jurídico.
- Acogida para enfermos de SIDA y otras enfermedades.
- Atención a personas con discapacidad sensorial y/o física.
- Atención socio-educativa de niños.
- Mediación penitenciaria.
- Justicia restaurativa.
- Apoyo familiar.
- Desarrollo personal – competencias y habilidades sociales.
- Preparación para la vida en libertad. Acercamiento a recursos comunitarios.
- Pisos de acogida para permisos, libertad condicional y definitiva.
- Unidades dependientes.
- Salidas programadas.

Todas estas **intervenciones de integración social** son compatibles y complementarias con el **"Programa básico para la integración social"**, implantado **en todos los CIS** como **programa Integral de preparación para la vida en libertad y desarrollo de competencias sociales**. Este programa tiene como **objetivo fomentar todos los factores de protección y reducir los factores de riesgo** actuando sobre **el desarrollo de las capacidades sociales** que se consideran correctas y necesarias para convivir en sociedad.

Se trata de aplicar un *tratamiento socioeducativo* orientado a la convivencia pacífica en ciudadanía, participando activamente y respetando las normas y derechos fundamentales.

Los contenidos están divididos **en tres bloques direnciados** y cada CIS ha de "fabricar" su propio programa adaptado a sus residentes a partir del programa marco elaborado por la S.G.I.P. Todo el programa se estructura y orienta demandando la implicación y participación de los residentes en el desarrollo del mismo y **consta de los siguientes módulos y contenidos:**

- I. MÓDULO I. INTRODUCCIÓN Y ACOGIDA.
- II. MÓDULO II. ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA BÁSICAS (AVD).
 - UNIDAD 1. HIGIENE Y ASEO PERSONAL. CUIDADO DE LA ROPA. IMAGEN PERSONAL FAVORABLE
 - UNIDAD 2. ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA
 - UNIDAD 3. HIGIENE DEL SUEÑO
 - UNIDAD 4. EDUCACIÓN SEXUAL
 - UNIDAD 5. VIVE SIN TABACO
 - UNIDAD 6. EVITAR EL SEDENTARISMO
- III. MÓDULO III. ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA INSTRUMENTALES (AVD).
 - UNIDAD 1. AGENDA Y ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO
 - UNIDAD 2. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. ARREGLO MIS PAPELES
 - UNIDAD 3. GESTIÓN ECONÓMICA
 - UNIDAD 4. BÚSQUEDA DE RECURSOS COMUNITARIOS
 - UNIDAD 5. MEDIOS DE TRANSPORTE Y ORIENTACIÓN
 - UNIDAD 6. UN LUGAR PARA VIVIR: BÚSQUEDA DE VIVIENDA Y ACTIVIDADES DOMÉSTICAS
 - UNIDAD 7. ESTAR CONECTADO. TELEFONO, INTERNET, NUEVAS TECNOLOGIAS

- IV. MÓDULO IV. ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA AVANZADAS (AVDA).
 - UNIDAD 1. APOYOS SOCIALES
 - UNIDAD 2. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ANÁLISIS MEDIOS-FINES, ATRIBUCIÓN INTERNA
 - UNIDAD 3. PROYECTO DE VIDA PERSONAL
 - UNIDAD 4. PREVENCIÓN DE RECAÍDAS EN LA CONDUCTA DESVIADA
- V. MÓDULO V. CONCIENCIA Y MANEJO EMOCIONAL.
 - UNIDAD 1. CONCIENCIA Y EXPRESIÓN EMOCIONAL
 - UNIDAD 2. MANEJO DE LAS EMOCIONES NEGATIVAS
- VI. MÓDULO VI. HABILIDADES SOCIALES BÁSICAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 - INTRODUCCIÓN
 - UNIDAD 1. TOMA DE PERSPECTIVA SOCIAL, EMPATÍA Y ESCUCHA ACTIVA
 - UNIDAD 2. MANEJO DE CRÍTICAS Y OTRAS HABILIDADES
 - UNIDAD 3. HABILIDADES DE NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

Con el diseño y aplicación de este programa se busca ***promover la responsabilidad del interno y desarrollar procesos de capacitación*** que permitan neutralizar y superar aquellos factores, circunstancias y dificultades que inciden o han determinado su comportamiento delictivo previo. En definitiva, ***se busca que los internos asignados a Medio Abierto dejen de funcionar como presos y se desenvuelvan como personas normalizadas***. Personas que, como cualquiera, hagan uso de los recursos que utilizamos el común de la ciudadanía. Se trata también de que salgan del llamado "círculo de pobreza y exclusión" y aprendan a vivir respetando las normas y la ley penal, a desarrollar sus capacidades de adaptación, etc. ***No se busca solo que no vuelvan a delinquir, sino lograr su integración como ciudadanos responsables, con valores que les permitan vivir en comunidad y desarrollar sus proyectos personales de vidas.***

2. ORGANIZACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE VIDA, FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO SOCIAL, INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL.

ORGANIZACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE VIDA

En aras a conseguir los objetivos de *potenciar las capacidades de inserción social positiva de los penados en el medio abierto* y favorecer su incorporación progresiva al medio social, ***los Establecimientos de Inserción Social*** pueden adoptar ***diversas formas para la ejecución de la pena privativa de libertad*** que permitan adaptar el régimen de vida a las necesidades de tratamiento que se detecten en el interno facilitando la continuidad de la intervención en un entorno más próximo a la vida en sociedad *al proporcionar los medios necesarios para adaptar el tratamiento a las necesidades individuales de cada interno*, cuyo programa podrá combinar, incluso, elementos de los diferentes grados de clasificación en consonancia con el principio de flexibilidad del ***artículo 100.2 del RP*** y con otras previsiones normativas que tratan de evitar un excesiva rigidez jurídica, ***de modo que sea el interno, su evolución y características, las que marquen y hagan suyo el régimen de vida efectivamente aplicable.***

Las formas especiales de ejecución, reguladas en el **Título V, Capítulo II, Artículos 113 a 117 del RP**, permiten una mayor flexibilidad en el tratamiento y facilitan la transición hacia la vida en libertad. Estas incluyen:

- **Artículo 113: Actividades de tratamiento**, que pueden realizarse dentro o fuera de los centros penitenciarios, considerando recursos comunitarios para apoyar la reinserción.
- **Artículo 114: Salidas programadas**, que permiten a los internos salir para actividades de tratamiento, con duración máxima de dos días, sin contar para permisos ordinarios, y requieren autorización de la Junta de Tratamiento y el Juez de Vigilancia.
- **Artículo 115: Grupos en comunidad terapéutica**, autorizados por el Centro Directivo, para abordar necesidades específicas de los internos.
- **Artículo 116: Programas de actuación especializada**, como programas para toxicómanos, coordinados con el Plan Nacional sobre Drogas, y programas voluntarios para condenados por delitos sexuales, evitando su marginalización.
- **Artículo 117: Medidas regimentales para programas especializados**, permitiendo a internos de segundo grado asistir a instituciones externas, con limitación de 8 horas diarias, bajo planificación de la Junta de Tratamiento y autorización judicial.

Estas formas son esenciales para que los internos apliquen aprendizajes en contextos reales, facilitando la generalización de conductas prosociales.



Sin ánimo de ser exhaustivo el **Reglamento Penitenciario** regula distintos "**sistemas de vida**" para los penados en régimen abierto, pudiendo distinguirse dos grandes grupos: **residencial y extrapenitenciario**.

1.- Abierto Residencial:

Tercer Grado pleno: art. 83 del R.P.

Tiene por objeto potenciar las capacidades de inserción social positiva que presentan los penados clasificados en tercer grado, realizando tareas de apoyo, asesoramiento y la cooperación necesaria para favorecer su incorporación progresiva al medio social.

Tercer Grado restringido: art. 82.1 del R.P.

Se limitan las salidas debido a determinadas características del penado, estableciendo controles y con ello se pretende la progresiva adaptación a un régimen abierto más pleno. Tiene como objetivo, en determinados casos, encontrar alguna asociación o institución pública o privada para su apoyo o acogida en el momento de su salida en libertad.

Segundo Grado Modalidad artículo 100.2 (flexibilidad):

Esta modalidad introduce el llamado principio de flexibilidad, adoptando respecto a cada penado un modelo de ejecución en el que puedan combinarse aspectos característicos de cada uno de los grados de clasificación. Ello permite incorporar progresivamente al Medio Abierto penados clasificados en segundo grado de tratamiento.

2.- Abierto Extrapenitenciario:

-Tercer grado art. 165 RP. **Las Unidades Dependientes (UD)** son dependencias integradas en el entorno comunitario cuya gestión corre a cargo de asociaciones u organismos **no penitenciarios** en coordinación siempre con la Administración Penitenciaria.

-Tercer grado art. 182 RP (Comunidades Terapéuticas). Regulan el cumplimiento del tercer grado en Unidades extrapenitenciarias cuya orientación es el tratamiento específico de penados en tercer grado que tengan problemas de drogodependencia u otras adicciones.

-Tercer grado art. 86.4 RP. Forma específica de cumplimiento, sustituyendo el tiempo de estancia mínima obligatoria, generalmente nocturna, en un establecimiento penitenciario, por medios telemáticos u otros sistemas de control suficiente. *La Instrucción 8/2019 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias "actualiza"*, tras más de 20 años de la instalación de los primeros equipos, la Instrucción sobre aplicación del art. 86.4 del RP hasta entonces vigente (I13/2006).

El aumento de *los medios telemáticos* (art. 86.4 Rgto.P.) ha supuesto una menor presencia de las personas clasificadas en tercer grado en los Centros con la intención de minimizar desplazamientos.

Por su parte, **la Instrucción 4/2024, sobre modalidad de vida en régimen abierto** viene a regular u homogeneizar **las normas de organización y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios**.

Los CIS se conciben como **Centros de Convivencia** que se fundamentan en dos pilares básicos: un sistema de modalidades en cuanto al régimen de vida y una organización y funcionamiento similar a los de los módulos de respeto con algunas puntuaciones.

Las modalidades de vida que se regulan tienen como finalidad potenciar las capacidades de inserción social positiva de las personas y favorecer su incorporación progresiva al medio social, dando pautas generales sobre las actividades a realizar, tanto en el interior como en el exterior del centro, así como sobre la duración de las salidas diarias y fines de semana.

Con carácter general, se establecen cuatro modalidades de vida, cuya regulación se expone en los siguientes apartados:

- Observación
- Adaptación
- Integración
- Normalización

La Junta de Tratamiento acordará respecto a cada persona la modalidad de vida más adecuada para el buen desarrollo de su Programa Individualizado de Tratamiento, en la primera sesión ordinaria tras su ingreso, la Junta de Tratamiento estudiará la situación de la persona para determinar la actuación y seguimiento durante su estancia en régimen abierto.

La revisión de modalidad se realizará cuando exista una circunstancia sobrevenida que lo justifique y se efectuará en la Junta de Tratamiento inmediatamente posterior a la misma. Esto no es óbice para que por parte de la Dirección del centro se adopten con carácter inmediato las medidas que procedan para atender las situaciones inaplazables que puedan surgir, medidas que serán objeto posteriormente de valoración por el órgano colegiado.

Resulta importante destacar que no se trata de un sistema progresivo, no debiendo mantenerse en ningún caso a una persona en una modalidad de vida más restrictiva, en cuanto a las salidas al exterior o mayor control y supervisión, cuando de sus circunstancias y evolución se aprecie está capacitada para estar en la de "Normalización".

Así mismo, en caso de concurrir alguna incidencia negativa y valorar que la persona requiere un mayor control o supervisión por apreciarse cierta involución, podrá ser reasignada a una modalidad de vida que conlleve una restricción de las salidas al exterior. Lo anterior, garantizando siempre la continuidad de su participación en las actividades laborales, terapéuticas u otras que, conforme a su Programa Individualizado de Tratamiento, esté realizando.

El acuerdo de asignación o cambio de modalidad debe estar debidamente motivado y ser notificado a la persona afectada, con indicación expresa de poder acudir en queja al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de estar en desacuerdo. Igualmente, se estima fundamental que, por parte del profesional penitenciario que se determine, se informe individualmente a la persona afectada sobre del contenido y detalles de la modalidad asignada.

Las salidas de fin de semana serán reguladas por la Junta de Tratamiento de manera individualizada en función de la modalidad de vida establecida para cada persona, de su evolución tratamental y de las garantías de control necesarias, siendo el principio general, de acuerdo al artículo 87.2 del RP, el disfrute de estas salidas desde las diecisésis horas del viernes hasta las ocho horas del lunes.

Todos los CIS funcionan y organizan su convivencia como Módulos de Respeto

Los objetivos del **Medio Abierto** y de los denominados módulos de respeto viene a conincidir plenamente, ya que en ambos casos se pretende que el sujeto adquiera, refuerze o mantenga las formas de relación normalizadas, adquiriendo hábitos y valores que se integren en la forma habitual de actuar del sujeto.

Por tanto, un Centro de Convivencia (CIS), ha de caracterizarse por algunos niveles de exigencia en los aspectos de cuidado personal, implicación en las tareas de mantenimiento del entorno, utilización correcta de las instalaciones y lugares, relaciones interpersonales socializadoras y actividad programada durante el día.

Con este objetivo, la organización de vida y funcionamiento de los CIS como Módulos de Respeto y Centros de Convivencia pivotará sobre cuatro ejes:

- 1.** Un sistema de organización de la limpieza en "grupos de tareas"
- 2.** Una estructura de participación de los internos en asambleas y comisiones (de acogida, de actividades, de convivencia, de ayuda legal)
- 3.** Plena ocupación del tiempo
- 4.** Sistema de evaluación dinámico y generador de contingencias

Resulta fundamental para el éxito de este tipo de organización, que exista una evaluación continuada por parte de todos los profesionales del centro de todas aquéllas tareas que asuman los residentes. Dicha evaluación debe acarrear consecuencias claras y significativamente reforzantes a los penados con el objetivo de potenciar comportamientos normalizados y extinguir conductas o hábitos desadaptativos.

No olvidemos que **los Módulos de Respeto** son un **Sistema de Organización de vida** que trata de *crear un escenario socioambiental que favorezca la motivación al cambio y la implantación de programas de tratamiento*. En la misma línea y cubriendo un abanico más amplio de necesidades nos encontramos con los Módulos universitarios, las Comunidades Terapéuticas y Educativas (UTEs), las Unidades Dependientes, Los Módulos de Unidad familiar, las Unidades Externas de Madres o las Unidades Extrapenitenciarias. Este tipo de módulos pretende *optimizar el clima social mediante la implantación de condiciones estimulantes y medidas de tratamiento, que ayuden a potenciar un ambiente normalizado y dinámico con posibilidad de influenciar de forma positiva en las conductas*.

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO SOCIAL

Es imprescindible en los procesos de inclusión fortalecer las relaciones y vínculos existentes con **la familia, la pareja, las amistades y el entorno próximo**. Según la encuesta de *La Fundación Atenea*, el tiempo de confinamiento influye en la forma de relacionarse debiendo fomentar nuevas formas de interacción. **Por un lado**, con acciones que fomenten el tejido de nuevas relaciones sociales y actividades de ocio y tiempo libre fuera de la institución penitenciaria. **Por otro lado**, con actividades que incidan en las relaciones con su entorno social, tanto dirigidas a las personas que cumplen condena como a sus familiares y relaciones sociales más cercanas. Es imprescindible incorporar el enfoque de género que abogue por las mismas oportunidades a la inserción de mujeres y hombres y por compensar los puntos de partida de desventaja social debidos a los condicionantes de género.

Se hace necesario el Acompañamiento/supervisión individualizados en el proyecto de vida personal, realizando tareas de apoyo y asesoramiento (tutorías), y ofreciendo la ayuda necesaria para favorecer la incorporación progresiva al medio social. Este acompañamiento se completará, cuando proceda, con entrevistas de seguimiento y

consejo psicológico, tanto con el interno y como con otros miembros significativos de red social. Tanto mujeres, como en los hombres, demandan como imprescindible en los procesos de inclusión **la relación con la familia, la pareja, las amistades y el entorno próximo.**

Respecto al desarrollo de programas de tratamiento para fortalecer el apoyo social en los recursos comunitarios es necesario poner en valor el trabajo de las **entidades colaboradoras**. Muchas de ellas especializadas en las áreas en las que interviene y con un fuerte arraigo en la comunidad como **la Asociación H-Amikeko** para la promoción de las relaciones humanas que lleva a cabo la implementación de programas como: "El Tratamiento psicológico en Violencia de Género, Agresión Sexual y otros delitos para condenados en Medio-Abierto, Libertad Condicional o Vigilada postpenitenciaria" y, también, **la Reincisión Comunitaria** a través del programa: **Círculos de apoyo y responsabilidad" (CirclesCat).**

Dicho programa se lleva a cabo, de manera general, con internos que se encuentran en tercer grado o en libertad condicional o vigilada postpenitenciaria, que han realizado el programa CAS durante el cumplimiento en segundo grado y que presentan *un perfil de bajo apoyo socio/familiar junto con riesgo un riesgo de reincidencia medio/alto*.

El propósito fundamental es crear **círculos de apoyo con un grupo de voluntarios** (bajo supervisión indirecta de expertos penitenciarios) que atienden y apoyan socialmente a un condenado por delitos sexuales en la etapa final del cumplimiento de su pena y cuando ya reside en la comunidad; manteniendo un contacto periódico con la persona para ayudarla a resolver los problemas que puedan surgir en su vida cotidiana, y favorecer así su reintegración social y la prevención de posibles nuevos delitos.

En una dirección análoga a la del programa Círculos, se han propuesto y adoptado la implementación de diversos **«servicios criminológicos de supervisión y apoyo de excarcelados en la comunidad»**, con un plan de actuaciones como las siguientes:

- Potenciar sus lazos prosociales mediante la creación de una «bolsa de amigos».
Su objetivo principal sería fomentar los lazos prosociales de los expresos.
- Vinculación de los sujetos con servicios que atiendan a necesidades básicas, a través de charlas, folletos informativos, seguimiento y acompañamiento, etcétera.
- Entrenamiento en habilidades de vida cotidiana, ayudando a los excarcelados a desarrollar competentemente sus rutinas: de tareas domésticas, de administración del propio dinero, de uso de los transportes públicos... buscando el apoyo de entidades e instituciones.
- Organización del tiempo libre de forma prosocial.
- Asesoramiento y apoyo especializado al grupo familiar del excarcelado, en el que pueden existir múltiples problemas (laborales, económicos, sociales, clínicos...)
- Possible vinculación con asociaciones de expresos rehabilitados, en las que un liberado de prisión pueda compartir experiencias y posibles soluciones a los problemas, etcétera.
- Organización de grupos de voluntarios en los propios ambientes sociales del excarcelado (y con participación de éste), para realizar en beneficio de su barrio actividades, por ejemplo de cariz social, deportivo, cultural, musical... *De este modo podría favorecerse una vinculación social positiva a sus propios contextos sociales y evitar su aislamiento.*

Otros ejemplos son:

ENTIDAD	PROGRAMA	CIS INTERVENCIÓN
123.1. Fundación Alamedillas	RECONSTRUYENDO VÍNCULOS. Intervención socioeducativa en sistemas familiares con personas privadas de libertad.	CIS de Madrid Málaga CIS A Coruña CIS Alicante CIS Sevilla CIS
140.2. Fundación Prolibertas	appLIBERTAD - Acompañamiento personal para la preparación a la libertad.	Algeciras CIS, Málaga CIS Sevilla CIS Córdoba CIS Alcalá CIS Navalcarnero CIS V. Kent CIS C. Real CIS
164.1. Arrabal	IncluyART	Málaga CIS Algeciras CIS Jerez CIS
167.19. Confederación plena inclusión española	Atención integral a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que se encuentran cumpliendo pena o medida en régimen abierto, o sujetas a medidas alternativas.	CIS Sevilla CIS Huelva CIS de V. Kent CIS Alcalá CIS Navalcarnero CIS de Granada CIS de Málaga CIS de Murcia CIS Jerez CIS León CIS Valladolid CIS Zaragoza CIS Ciudad Real. Se han comprometido intervenir en todos los CIS y SGPIMA

INCORPORACIÓN AL MEDIO LABORAL

El trabajo es un instrumento básico para la reinserción de la persona en prisión pues la prepara para una mejor integración en el mundo laboral una vez cumplida la pena. En los Establecimientos Penitenciarios se brinda a los reclusos la posibilidad de desempeñar un trabajo productivo (es un derecho del interno) y de formarse laboralmente durante el tiempo que permanecen en prisión, con el objeto de facilitar su integración en la sociedad y alejarse del mundo del delito.

La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo pone a disposición de todos **los centros penitenciarios y centros de inserción social** los recursos necesarios para **incrementar el nivel de empleabilidad de la población penitenciaria y apoyarles en su proceso de búsqueda de empleo**, con el fin de facilitar su incorporación a la actividad laboral tanto en el interior de los centros como en el exterior.

Los profesionales de los centros penitenciarios y centros de inserción social establecen, en función de las necesidades de cada persona privada de libertad, un *Programa Individualizado de Tratamiento (PIT)* en el que se incluyen **las acciones de formación para el empleo y de inserción laboral** que van a contribuir a mejorar sus posibilidades de inserción laboral una vez se encuentre en disposición de acceder a un empleo en el exterior.

Cada una de estas acciones tiene su propio objetivo y metodología así como un perfil concreto para su acceso, pero todas ellas en su conjunto forman **un itinerario de inserción socio-laboral**. En este sentido, cada persona privada de libertad accederá a una o varias de estas acciones en función de su **trayectoria formativo-laboral, motivación, situación penitenciaria, etc.**

Con carácter anual, se programan planes o acciones de

- **Formación profesional para el empleo en el interior de los centros,**
- **Módulos de formación y orientación laboral** y
- **Programas de inserción laboral** que junto con
- **La actividad productiva en el interior de los centros penitenciarios**

Que Mejoran:

- la capacitación profesional de los internos,
- la consolidación de sus hábitos laborales y
- la consecución de un empleo y el mantenimiento del mismo en la empresa ordinaria.

PLANES

1. **Plan deformación profesional en el interior de los centros penitenciarios y centros de inserción social:** con el fin de cubrir las carencias formativas de las personas privadas de libertad y mejorar su cualificación profesional.
2. **Plan de orientación laboral:** dirigido a internos que estén próximos a incorporarse al mercado laboral.
3. **Plan de Inserción Laboral:** con el objetivo de proporcionar apoyo individualizado a los internos que estando en régimen ordinario tienen una perspectiva de acceder a semilibertad en el plazo máximo de un año, así como a los que ya se encuentran residiendo en un CIS o han accedido a la libertad condicional y facilitar con este acompañamiento su inserción laboral.

Para cada **Plan** se proponen unas intervenciones básicas, la mayoría de ellas realizadas desde **el EETPFE**, pero desde cada centro se deben promover y establecer también relaciones con organismos y entidades públicas y privadas para el desarrollo de actuaciones que permitan alcanzar los objetivos planteados.

3. **El Plan de la intervención en inserción laboral** se realiza en colaboración con **el Programa Reincorpora**, al amparo del Convenio de colaboración con la *Fundación Bancaria "la Caixa"*, que consiste en la ejecución de itinerarios de integración socio laboral orientados a facilitar la inserción laboral de personas cuya clasificación penitenciaria les permita incorporarse al mercado laboral en un breve plazo de tiempo.

Asimismo, en el marco de la colaboración con esta Fundación, se continua con **el Programa InOut**, dirigido a un grupo de 15 internos con una duración de 10 meses. Antes de su salida al centro de formación en el exterior y del servicio a la comunidad, estos internos realizan una formación profesional para el empleo en el interior del centro penitenciario de 4 meses de duración.

Este tipo de intervenciones se ha ido reduciendo con la implantación del **Programa EPYCO** (Programa de Entrenamiento Personal y Competencial para el Empleo), desarrollado con la colaboración técnica de la Fundación Acción contra el Hambre, beneficiaria de la Operación "Itinerarios en establecimientos penitenciarios" e igualmente cofinanciada por el Fondo Social Europeo y TPFE, dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.

El Programa EPYCO consiste en la intervención de un equipo multidisciplinar formado por personal penitenciario y técnicos Reincorpora en la mejora de las competencias para el empleo y el desarrollo personal, con el fin de conseguir la inserción laboral de nuestro colectivo a corto y medio plazo. Se trata de un programa integrado cuya intervención se inicia en régimen ordinario y continúa en régimen abierto con instrumentos de coordinación establecidos entre los equipos de los diferentes centros.

Con el fin de dar respuesta a la demanda realizada por los profesionales de los **equipos EPYCO** para establecer pautas de intervención y formación específica para ejercer la función de tutorización. En el año 2024 finalizó la guía de la formación para la tutorización EPYCO.

Para la ejecución de estos planes se cuenta con la colaboración de las siguientes entidades:

- **Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes** con el que anualmente se firma convenio de colaboración para el desarrollo de certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- **Servicio Público de Empleo Estatal** que está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas y con el que se firman anualmente convenios de colaboración para la impartición de acciones formativas. Este servicio también ofrece un Servicio de Orientación Profesional dirigido al asesoramiento de los trabajadores desempleados y ocupados, en relación a las oportunidades de formación y empleo y de reconocimiento y acreditación de su cualificación.
- **El Fondo Social Europeo** en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social del que esta Entidad es Organismo Intermedio. A través de este programa se ha cofinanciado el desarrollo acciones de formación profesional para el empleo
- **La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)** Es la entidad colaboradora y de apoyo técnico del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, en materia de formación profesional para el empleo. FUNDAE pertenece al sector público estatal, aunque su naturaleza es privada. Está compuesta por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal. Entre otras iniciativas cuenta con Programa para la Formación de las personas en situación de privación de libertad y Formación de los militares de tropa y marinera. Son acciones formativas dirigidas específicamente a estos colectivos y se rigen según los convenios que se establezcan entre las instituciones públicas competentes. Para la financiación de estos convenios se aplicará el régimen de concesión directa.

A destacar en este apartado las intervenciones con el colectivo de mujeres:

Intervención sociolaboral con mujeres

Las intervenciones en esta materia se centran en, atendiendo a las necesidades específicas de las mujeres en prisión, facilitar la adquisición de competencias básicas pre laborales y laborables con el objeto de acceder al mercado laboral.

CIS	PROGRAMA	ONG-EC QUE LO IMPARTE	Total	Hombres	Mujeres
A Coruña	Taller nueva tecnología para el empleo	F. ERGUETE	10	6	4
Alcalá CIS	Empleo y prisión	F. ARCO IRIS			
Alicante CIS	Taller de orientación Laboral	Asociación programa reinserción mujeres (PRM)			
Cáceres	Taller de palabra libre mujer	OMIX Tomillo y Coordinador del CIS			
	Preparación para la libertad	F. ALAMEDILLAS			
Madrid VKEENT	Acogida y reinserción para mujeres	F. PROLIBERTAS- ARCO IRIS	10	0	10
	Encantado de conocerme	ARRABAL			
Sevilla	Amarra para crecer	ASPAD			
Valencia CIS	Taller haciendo bolsos (UD M.ª de las Mercedes)	PASTORAL PENITENCIARIA	13	0	13
	Total		33	6	27

En cuanto a la Gestión y participación de ONG/Entidades Colaboradoras (EC) en Medio Abierto en programas de inserción social, algunos ejemplos son:

. Programas de inserción laboral

32.1. Asociación eslabón, iniciativas de promoción de empleo	Programa de Activación y Acompañamiento para el Empleo.	Navalcarnero CIS Alcalá CIS, V. Kent Jerez CIS, Sevilla CIS Algeciras CIS Almería CIS, Mallorca CIS Ibiza SA Valencia CIS, Murcia CIS Cáceres CIS. Málaga CIS Ceuta CIS (nuevo)
Cruz Roja Española	CLICK_@. Competencias digitales básicas para facilitar la reinserción social en semilibertad.	Almería CIS Algeciras CIS Granada CIS Huelva CIS, Málaga CIS Sevilla CIS, Murcia CIS Mallorca CIS Valencia CIS Navalcarnero CIS Alcalá CIS y V. Kent
71.8. Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Círculo de inserción sociolaboral para reclusos migrantes.	Granada CIS Ciudad Real CIS Murcia CIS y Alicante CP
176.11. Unad, la red de atención a las adicciones	Acciones sanitarias y/o de atención a las drogodependencias dirigidas a lograr la inserción laboral e integración social, formativas y educativas para internos/as en el medio abierto y liberados condicionales.	Sevilla CIS, Santander CIS Castellón SA
217.21. Federación de mujeres progresistas	BANGKOK 46. Inserción sociolaboral de mujeres condenadas en medio abierto	Madrid CIS Navalcarnero CIS Alcalá CIS Valencia CIS

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA.

En la introducción al tema decíamos que las intervenciones del tratamiento penitenciario no pueden quedarse entre las paredes del Centro, sino que deben ser continuadas en la calle, en el lugar de residencia habitual, tanto bajo un régimen de semilibertad o libertad condicionada como si se sale en libertad definitiva o vigila postpenitenciaria.

No obstante, también sabemos que ***la inserción en el contexto social no sólo depende*** de las estrategias y recursos que movilicemos en favor de los internos (residentes) en tercer grado o liberados condicionales, ***sino también de la estructura de oportunidades ofrecida por el entorno socio-comunitario e institucional.*** ***La reinserción óptima dependerá de muchos factores,*** y sería absurdo e iluso pensar que las intervenciones o programas concretos conducen en todos los casos a la adecuada integración social sin reincidencia delictiva.

Al hilo de esto, resulta muy relevante señalar las conclusiones de **MELINA CRESPI** en su estudio acerca de **"La Transición Cárcel- Libertad: Evaluación de los factores y estresores psicosociales percibidos"** llevado a cabo sobre una muestra de 160 liberados condicionales adultos. Indica que los sujetos retornan al **contexto cotidiano** en el que residían, **"libres"** pero también **"expuestos"**, identificándose diversas situaciones o sucesos estresantes que ponen en riesgo la posibilidad de una reinserción social efectiva.

Entre los factores de riesgo, personales y contextuales, de mayor relevancia y que contribuyen, por tanto, a una mayor vulnerabilidad o desventaja en el proceso de inserción social que se encontraron figuran:

- ✓ Dificultades económicas e imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas propias y de la familia.
- ✓ Problemas de empleo.
- ✓ Factores asociados a la situación de privación de libertad (presencia de antecedentes penales, *ruptura de vínculos con personas significativas para el sujeto, distanciamiento*).
- ✓ Problemas con la vivienda.
- ✓ Baja inclusión educativa y participación social.

Por otra parte, estudios previos realizados en torno a la problemática de reinserción social han permitido identificar otros factores de riesgo como por ejemplo:

- El nivel de vinculación y estructura familiar.
- Si el ingreso en prisión ha servido para mejorar sus aptitudes como el nivel educativo y para el aprendizaje de una profesión o la formación profesional, las opciones de resocialización aumentan.
- La existencia o no de variables desfavorables de otro tipo, tales como la presencia de drogodependencia, psicopatología variada (trastornos de personalidad), actitud de la persona, valores, creencias, etc.

Salvo la cuestión relativa *al tipo de delito y la duración de la condena*, que no dependen de nosotros, sí se puede intervenir en aras de la “resocialización legal” sobre bastantes de las cuestiones anteriores: *se puede capacitar al sujeto en lo educativo, se puede entrenar a la persona en la forma de interacción social, se puede ofrecer una posibilidad de formación profesional, se puede tratar la adicción a los tóxicos e incluso se pueden ofrecer contextos de tratamiento extrapenitenciarios*.

Así pues, vemos como **la educación, el empleo y la vivienda** resultan factores protectores y predictores clave de no reincidencia. Por ello, muchas de las estrategias de prevención de la reincidencia que hemos visto en los programas penitenciarios de integración social incluyen:

- **Inserción laboral** a través de programas de empleo protegido y colaboraciones con empresas
- **Acceso a vivienda digna**, especialmente para ex-reclusos sin red de apoyo
- **Formación profesional** adaptada a los perfiles delictivos y nivel educativo.
- **Intervención psicosocial y comunitarias** a través de los equipos de tratamiento y servicios comunitarios que trabajan sobre:
 - Programas de habilidades sociales
 - Gestión emocional y resolución de conflictos
 - Reducción de impulsividad y modificación de patrones cognitivos delictivos
 - Fortalecimiento del soporte familiar y comunitario

Por tanto, **el contexto comunitario** ha cobrado especial relevancia **en la estrategias de prevención y gestión del riesgo de la reincidencia delictiva** con el objeto de evitar la reincidencia en el delito y favorecer una reinserción social estable y sostenible.

Sabemos que una de las claves del éxito para facilitar la transición de la prisión a la vida en libertad reside en la planificación anticipada de una asistencia post-penitencia tutelada a la excarcelación contando con el apoyo socio-comunitario en el contexto real del interno. Por ello, las intervenciones o actuaciones

tratamentales deben promover aquellas características positivas de los ambientes sociales de reintegración que pueden promover el mantenimiento de los logros terapéuticos y la prevención de recaídas. Con este objetivo se implementan actuaciones y estrategias como(Lösel):

a) Los Servicios de ayuda y prevención de recaída

Para favorecer la reinserción efectiva en la sociedad es imprescindible que en la comunidad se ofrezcan servicios directos que amplifiquen y consoliden las competencias personales adquiridas durante el tratamiento. Es decir, programas de mantenimiento de las mejoras terapéuticas de naturaleza semejante a los aplicados dentro de las instituciones. Se ha realizado la necesidad de tales programas especialmente para delincuentes sexuales y toxicómanos, pero es evidente su conveniencia también para maltratadores y otros delincuentes violentos.

b) La Incorporación en los programas de tratamiento de factores protectores naturales.

Incluso sin haber participado en un tratamiento, muchos delincuentes graves acaban desistiendo del delito, debido a la influencia favorable de factores protectores naturales: vinculación con familiares u otras personas no delincuentes; vuelta a previos contextos educativos; mejora «natural», como resultado de la maduración personal, de sus competencias cognitivas y de su capacidad de planificación del futuro; vinculación al mundo laboral (formación profesional, obtención de un empleo); inicio de una relación satisfactoria de pareja, etcétera. De ahí la importancia que tiene la incorporación en los programas de tratamiento de factores para contribuir a la transferencia y mantenimiento de los logros y resultados terapéuticos.

c) Tomar en consideración las Características del barrio y la comunidad a la que se

reincorpora el individuo. Existen diversos *factores sociales de especial riesgo delictivo* en el nivel de las familias y los barrios (concentración de pobreza, problemas con la vivienda, desempleo, tráfico y consumo de drogas, criminalidad generalizada...; Redondo y Garrido, 2013). A pesar de la dificultad especial que entraña la mejora de muchos de estos factores, en la planificación de los tratamientos deberían tomarse en consideración, para contrarrestar en la mayor medida posible sus eventuales efectos criminógenos.

Así pues, como estrategia de prevención en la reincidencia se requieren **intervenciones o programas que tengan como objetivo la integración comunitaria** susceptibles de dar continuidad, mantener y amplificar, a medio y largo plazo, los efectos favorables producidos por la participación en los tratamientos penitenciarios.

Estos programas, como el ***"El programa básico de integración social"***, tienen como objetivo prioritario la vuelta a la comunidad social de las personas que finalizan una pena o medida judicial. Se trabaja, sobre todo, y en el contexto real, el desarrollo de capacidades o competencias que permitan neutralizar y superar aquellos ***factores, circunstancias y dificultades*** que inciden o han determinado el comportamiento delictivo previo de los penados.

Entre sus objetivos concretos podemos encontrar:

- ⇒ Que las personas clasificadas en tercero grado y art. 100.2 adquieran y desarrollen las competencias personales básicas para integrarse socialmente de manera normalizada.
- ⇒ Que conozcan y aprendan a utilizar los recursos comunitarios existentes.
- ⇒ Acompañar, supervisar y orientar al residente de forma dinámica en este proceso.
- ⇒ Fomentar el autoconocimiento personal y la proyección de una imagen favorable de sí
- ⇒ Modificar actitudes antisociales y estilos de pensamiento y conductuales prodelictivos.
- ⇒ Fomentar su autonomía y el dominio de las diferentes actividades de la vida diaria (básicas, instrumentales y avanzadas).
- ⇒ Formar parte de redes sociales positivas: familia (cuando proceda), nuevas amistades.

Especialmente relevante como ejemplo de estrategia de prevención comunitaria de la reincidencia delictiva es el mencionado **programa "Círculos"**, cuyo propósito específico es

la reducción de la probabilidad de reincidencia de agresores sexuales de alto riesgo insertándolos en la comunidad con la participación de voluntariado formado específicamente en esta metodología comunitaria y que ayuda a que estas personas aprendan a generar lazos sociales positivos.

Por otro lado, uno de los desafíos más complejos de los programas y tratamientos penitenciarios es lograr que las mejoras alcanzadas —ya sea en capacidades, conductas, habilidades, competencias o hábitos adquiridos durante el encarcelamiento— se mantengan y se apliquen de forma efectiva en el entorno social y comunitario de los penados una vez que recuperan la libertad.

A este respecto, **Thornton y otros autores**, señalaban la necesidad de planificar las intervenciones en prisiones no sólo para producir efectos inmediatos, sino para producir un ajuste al medio de futura ubicación. Esta generalización debe producirse en **tres direcciones**:

- Los cambios de conducta producidos **deben mantenerse en el tiempo**, ser perdurables más allá de las condiciones de aprendizaje.
- Los cambios de conducta producidos **deben mostrarse en lugares distintos** a aquellos en los que tuvo lugar el programa.
- Los cambios de conducta producidos **deben alcanzar el mayor número de conductas** del sujeto y posibilitar el desarrollo de nuevos comportamientos no entrenados directamente.

Con los anteriores propósitos se han concebido y aplicado **dos grandes tipos de técnicas**. Las técnicas de **"generalización y mantenimiento"**, más tradicionales, que tienen como objetivo la transferencia proactiva de las nuevas competencias adquiridas por los delincuentes durante el programa de tratamiento; y la técnica más reciente y específica que es la de **"prevención de recaídas"**.

Las técnicas de generalización y mantenimiento

Como la generalización no viene por sí sola, sino que ésta debe ser planificada e incluida en el programa, se han diseñado dos grupos de estrategias:

- 1. Las estrategias reactivas:** son aquellas que utilizamos cuando observamos que no se produce la generalización y mantenimiento del comportamiento. Se encuentran entre ellas:
 - ... Entrenar el comportamiento en aquel contexto al cual no se generaliza.
 - ... Repetir la intervención o entrenamiento en diversos contextos y para comportamientos diferentes hasta que la generalización vaya apareciendo en lugares no abordados y para conductas no entrenadas.
 - ... Cuando se trabaja con sujetos vinculados a contextos marginales es muy difícil la generalización debido a que el propio hábitat no produce ni facilita los comportamientos deseados. En estos casos se sugiere la creación de ambientes artificiales como los centros de desintoxicación, los pisos de acogida, instituciones públicas, etc., para que en ellos se produzca el cambio personal necesario.
- 2. Las estrategias proactivas**, son aquellas que ya están diseñadas de antemano dentro del marco de la intervención, son parte del programa y aparece planificada la generalización y el mantenimiento desde el inicio. Tenemos:
 - ... Utilizar contingencias de refuerzo intermitente.
 - ... Entrenar a las personas en habilidades sociales en un sentido amplio y variado: entrenados por personal variado y en distintos lugares.
 - ... Introducir estímulos familiares para el sujeto de contextos distintos al de entrenamiento.
 - ... Analizar el ambiente al que retornará el interno e introducir en nuestro programa consecuencias que son probables en dicho ambiente.
 - ... Instruir a los internos para reorganizar a su manera el ambiente físico y el tiempo de ocio de tal forma que se aumente o se disminuya la probabilidad de ocurrencia de ciertos comportamientos, reconduciendo sus conductas inapropiadas, para lo cual es idóneo entrenarles en autoobservación y autocontrol.
 - ... Utilización de paraprofesionales.

Convendría diferenciar entre la fase de **generalización** y la de **mantenimiento de la generalización**. Una intervención difícilmente puede considerarse eficaz si no se produce la generalización. En concreto, *después de un entrenamiento esperamos:* generalización a través de personas, generalización a través de contextos físicos y generalización a través de tareas. Para tener éxito en este proceso, primero hay que comenzar en una situación controlada y luego pasar gradualmente a situaciones menos controladas; y segundo, elegir cuidadosamente los ambientes de entrenamiento para que estos sean representativos de un amplio rango de situaciones naturales.

En cuanto al **mantenimiento de la generalización** podríamos señalar dos procedimientos para su consolidación: *desarrollo de otras habilidades funcionales de distinto tipo* y que son aquellas que valora el individuo y para las cuales también está facultado, *y uso del refuerzo intermitente*.

La Técnica de PREVENCIÓN DE RECAÍDAS

El ámbito en el que se hizo más notoria la necesidad de tratar de manera específica el riesgo de recaída fue el de las adicciones. Así, Marlatt y sus colaboradores (Marlatt y Gordon, 1985) desarrollaron su famoso programa de prevención de recaídas para el tratamiento de adictos al alcohol o a otras drogas. Posteriormente se efectuó una adaptación de dicho programa para el tratamiento de los delincuentes sexuales (**Pithers**, 1990, 1991), siendo esta versión el programa de prevención de recaídas la más extendida aplicada a lo largo de los y últimos años.

La necesidad de prevenir las recaídas y mantener los logros terapéuticos es especialmente patente en aquellos trastornos psicológicos y de conducta relacionados (comportamientos y drogas) y impulsos (conducta compulsiva, juego patológico, impulso de beber alcohol, compras compulsivas, violencia interpersonal y parafilia). En todas estas problemáticas debe esperarse que los sujetos se acaben enfrentando a situaciones de alto riesgo que puedan llevarles a una recaída. Dos factores que han mostrado una particular asociación con la reincidencia delictiva son las dificultades de y la que suelen implicar emociones dañinas como soledad, ansiedad, ira y culpa (Dafoe, 2013).

En el modelo de prevención de recaídas se entrena a los sujetos, paso a paso, acerca de las dificultades y riesgos a los que pueden verse expuestos y sobre las estrategias de control que pueden utilizar en cada caso.

La técnica de prevención de recaídas es una modalidad específica de tratamiento cognitivo-conductual, que actualmente se emplea también con los delincuentes encarcelados (Dafoe y Stermac, 2013). Su fundamento es que la recaída en posibles situaciones de riesgo delictivo sería favorecida por una confluencia de creencias disfuncionales en torno a la definición de dichas situaciones y una carencia de habilidades adecuadas para afrontarlas. *Para evitar las recaídas*, además de la *adquisición de las habilidades necesarias* para resolver satisfactoriamente la situación de riesgo, también se considera imprescindible que el sujeto cuente con un nivel suficiente de *autoeficacia percibida* (Hendershot et al., 2011; Marlatt y Gordon, 1985; Parks y Marlatt, 2000).

El modelo originario de prevención de recaídas puso énfasis casi exclusivo *en los factores situacionales que pueden estimular el riesgo de repetición de las conductas adictivas* (en nuestro caso delictivas). Sin embargo, más recientemente se ha considerado que el análisis más completo del riesgo de recaída requiere la atención de **dos tipos de factores de riesgo** (Hendershot et al., 2011): **1) procesos tónicos**, referidos a factores más distantes y estables que condicionan una cierta disposición individual a recaer en una adicción (disposiciones genéticas y rasgos de personalidad,

riesgos familiares, sensibilidad metabólica la uso de drogas...) adicción (disposiciones genéticas y rasgos de personalidad, riesgos familiares, sensibilidad metabólica al uso de drogas) y **2) respuestas y procesos fálicos**, relativos a los factores de riesgo más próximos y que pueden fluctuar en el tiempo y en distintos contextos (estado emocional, expectativas, autoteficacia percibida, motivación...). Mientras que los procesos tónicos definirían qué personas pueden resultar más vulnerables para una recaída, los básicos condicionarían la específica ocurrencia de una recaída.

En la adaptación de la técnica de prevención de recaídas hecha desde el ámbito del tratamiento de los delincuentes sexuales se ha introducido el constructo (que se vincula directamente a la investigación básica en aprendizaje) **de cadena cognitivo-conductual** (Parks y Marlatt, 2000). Una cadena cognitivo-conductual es una secuencia de dobles eslabones, conductuales y cognitivo/interpretativos en los que eventos diversos (relacionados con la propia conducta o la de otras personas) van siendo interpretados por el individuo (de modo distorsionado, acorde con sus rutinas delictivas previas) como peldaños que le van a ir conduciendo, en un ascenso percibido como irremediable, hacia una cada vez más probable recaída. En la figura se presenta un ejemplo de cadena cognitivo-conductual extraído del **Programa de control de la agresión sexual**:



FUENTE: Garrido y Beneyto (1996).
 Figura 8.1.—Cadena de recaída en la agresión sexual.



Versión resumida:

Esta técnica se fundamenta en un **enfoque cognitivo-conductual** y se aplica incluso a delincuentes encarcelados. Se centra en equipar a los individuos con **habilidades de autocontrol** para anticipar y manejar situaciones de alto riesgo que podrían llevar a una recaída. La recaída se ve influenciada por creencias disfuncionales y la falta de habilidades para enfrentar estas situaciones. Un componente clave es la **autoeficacia percibida**, la creencia del individuo en su capacidad para manejar los desafíos.

El modelo actual considera dos tipos de factores de riesgo:

1. **Procesos tónicos:** Factores estables y distantes, como predisposiciones genéticas o rasgos de personalidad, que indican una vulnerabilidad general a la recaída.
2. **Respuestas y procesos fásicos:** Factores próximos y fluctuantes, como el estado emocional o la motivación, que determinan la ocurrencia específica de una recaída.

En el contexto de delincuentes sexuales, se introduce el concepto de **cadena cognitivo-conductual**, que describe una secuencia de eventos interpretados de forma distorsionada, llevando al individuo hacia la recaída. Sin embargo, un desafío notable de esta técnica es la suposición de que los delincuentes tienen una **motivación genuina** para prevenir las recaídas y aplicar las estrategias aprendidas, lo cual no siempre es cierto.